



## Acuerdo N°231 de 2026

(26 de febrero)

*“Por el cual se autoriza la creación del programa académico de Especialización en Derecho Público y Justicia Convencional de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional – Ocaña, modalidad presencial”*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *“Garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

**Que**, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define armónicamente en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como: un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

**Que**, el Acuerdo 048 del 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de *“Aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Posgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico”*.

**Que**, el Consejo Académico como consta en Acta N°12 y mediante Resolución N°158 del 28 de mayo de 2025 se designaron los integrantes del Comité Curricular ad-hoc para el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL**.

**Que**, el Consejo de Facultad de Educación, Artes y Humanidades de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña, como consta en Acta N°0018 del 10 de septiembre de 2025, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 048 de 2007– Estatuto General de la Universidad, artículo 72, literal c), al encontrarlo ajustado al plan de acción de la facultad, donde aprueban como una de sus metas el diseño, formulación y sustentación de un programa académico denominado **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL** modalidad presencial, que tiene como objetivo la formación de profesionales en el área de derecho público y justicia convencional con el fin de fortalecer las capacidades institucionales locales al proporcionar a los funcionarios públicos y líderes comunitarios los conocimientos necesarios para mejorar la administración pública y la gobernanza. Esto incluye la aplicación efectiva de normativas legales y la promoción de políticas públicas que fomenten un entorno más seguro y ordenado. Además, la especialización en justicia convencional asegura que los profesionales estén equipados para manejar de manera eficaz y justa los desafíos legales que afectan a la comunidad, garantizando el respeto por los derechos de los ciudadanos y promoviendo una administración de justicia equitativa que contribuya a la cohesión social y al bienestar general de los habitantes de la región y del país. Es fundamental para promover la seguridad jurídica y el cumplimiento de los derechos fundamentales en la comunidad, ajustándose como pertinente con el plan de acción de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades.

**Que**, el programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL**, modalidad presencial cuenta con un enfoque epistemológico propio del derecho público y la justicia convencional, integrando dimensiones constitucionales, internacionales y socio jurídicas para comprender de manera integral la protección de los derechos fundamentales y el funcionamiento del Estado. A nivel internacional, se acoge a referentes del derecho constitucional comparado, los estándares de competencias de la Unión Europea y del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES/Bolonia) que aportan criterios del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), relevantes para la formación en derecho constitucional comparado, derecho internacional de los derechos humanos, litigio constitucional y responsabilidad del Estado. Asimismo, la jurisprudencia del Consejo de Europa, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sirve de guía para competencias asociadas a la protección de derechos fundamentales, control jurisdiccional y garantías procesales. Complementariamente, organismos como la UNESCO, la Comisión de Derecho Internacional de la ONU y los tribunales internacionales proporcionan referentes globales en normatividad internacional, cooperación, integración jurídica y protección ambiental. A nivel regional la Especialización en Derecho Público y justicia convencional, fortalece las capacidades institucionales locales al proporcionar a los funcionarios públicos y líderes comunitarios los conocimientos necesarios para mejorar la administración pública y la gobernanza. Esto incluye la aplicación efectiva de normativas legales y la promoción de políticas públicas que fomenten un entorno más seguro y ordenado, apoyando así el objetivo del plan de fortalecer las instituciones municipales y promover un espacio propicio para el desarrollo económico y social, al enfocarse en la aplicación de normativas internacionales y convenciones en el ámbito local y regional, los participantes adquieren las competencias necesarias para asegurar que las decisiones administrativas y legales estén alineadas con estándares internacionales de derechos humanos y justicia. Esto no solo fortalece la legitimidad de las instituciones municipales, sino que también promueve un entorno favorable para la inversión y el desarrollo económico, atrayendo recursos y generando oportunidades para el crecimiento sostenible. Ahora bien, la UFPSO constituye el referente institucional esencial, asegurando que el perfil profesional y las competencias de egreso estén alineados con su misión, lineamientos académicos y las necesidades del contexto colombiano en materia de derecho público y justicia constitucional.

**Que**, el Comité de Apoyo Académico de la UFPS seccional – Ocaña como consta en Acta N°0031 del 16 de septiembre de 2025 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 029 de 1994 – Estatuto General de la Universidad, artículo 24, literales d) y h), remitió el documento maestro al Comité Curricular Central, para la creación del programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL**, modalidad presencial adscrita a la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, el cual surtió el proceso de acompañamiento por parte de la oficina de Autoevaluación y de la Subdirección Académica en la construcción del documento para registro calificado y sus evidencias, según lo estipulado por el Decreto 1330 de 2019 y atendiendo los lineamientos contenidos en la guía GI-GA11 del 24 de abril de 2023, las directrices para la creación de nuevos programas expedida por el Consejo Académico de la UFPS.

**Que**, la Oficina de Planeación de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional – Ocaña, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 126 de 1994 - Estructura Orgánica en su artículo 22, literal d), de fecha 10 de octubre de 2025, certificó la viabilidad financiera del programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL**, modalidad presencial; y de igual forma, certificó que la creación del programa académico de posgrado se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2030.

**Que**, el Comité Curricular Central, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 126 de 1994 Estructura Orgánica de la Universidad en su artículo 57, literal b), emitió concepto favorable del Documento de Registro Calificado del programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL**, modalidad presencial, el cual fue aprobado según consta en Acta N°08 del 10 de noviembre de 2025, conforme lo establece la guía a que hace mención en un considerando anterior.



**Que**, el Consejo Académico de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 048 de 2007 – Estatuto General de la Universidad en su artículo 45, literales a) y d), como consta en el Acta N°24 del 19 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta el concepto dado por el Comité Curricular Central, recomienda y remite al Consejo Superior Universitario la Creación del programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL**, modalidad presencial para su conocimiento, revisión y trámite respectivo.

**Que**, la Oficina Jurídica emitió concepto jurídico de fecha 16 de febrero de 2026, donde el proyecto de Acuerdo surtió todo el trámite interno que existe en la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional - Ocaña, para proponer la aprobación del Programa.

**Que**, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la creación del programa académico de Posgrado: **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL** de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional – Ocaña, modalidad presencial.

**ARTÍCULO 2.** La Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña podrá otorgar el título de **“ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL”**.

**ARTÍCULO 3.** El programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL**, modalidad presencial tiene una duración de dos (2) semestres, con un total de veintiséis (26) créditos académicos, modalidad presencial.

**ARTÍCULO 4.** Cada cohorte podrá tener un cupo máximo de treinta (30) estudiantes.

**ARTÍCULO 5.** Autorizar a la Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL**, y solicite su Registro Calificado.

**ARTÍCULO 6.** El nuevo programa académico estará adscrito a la Facultad de Educación Artes y Humanidades y se ofertará una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 7.** El Comité Curricular del programa académico de Posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y JUSTICIA CONVENCIONAL**, evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes cuando este lo solicite.

**ARTÍCULO 8.** El registro oficial de títulos expedidos por la Universidad Francisco de Paula Santander seccional - Ocaña, durante la vigencia de este Acuerdo, será llevado por la Secretaría General de la UFPSO.

**ARTÍCULO 9.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA ARANGO MEDINA**  
PRESIDENTE (D)